



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lillo y en su Salón de Sesiones, siendo las diez horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y que son:

- D. Julián Sánchez Casas (ASHL).
- D. José María Jimeno Vélez (ASHL).
- D. Jesús Jimeno Fernández (ASHL).
- Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras (ASHL).
- D. Francisco Heras Tardío (ASHL).
- Dña. Gloria Recio Toldos (ASHL).
- Dña. Ana Belén Gómez de las Heras (PSOE).
- D. María Esperanza Martínez González (PSOE).
- D. Angel Leñero Villarreal (PSOE).
- D. Miguel Juárez Fernández (PP).
- D. Antonio Juárez Mora (PP).

El concejal electo D. Angel Leñero Villarreal, lo es en sustitución de D. José María Chaves Gómez-Orihuela, tras la renuncia de este último efectuada ante la Junta Electoral de Zona de Ocaña (acuerdo de 10 de junio de 2019).

Concurren un total de 11 concejales y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el **artículo 195.4 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Sebastián López Mondéjar.

**1.- Constitución de la mesa de edad.**

Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del **art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales**, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Julián Sánchez Casas y a Dña. Gloria Recio Toldos, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

Preside la Mesa D. Julián Sánchez Casas, concejal electo de mayor edad, y actúa de secretario el de la corporación D. Sebastián López Mondéjar.

**2.- Constitución del Ayuntamiento.**

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario da lectura al **art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F.** y a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los 11 concejales



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los **artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que los concejales electos son los siguientes:

- D. Julián Sánchez Casas (ASHL).
- D. José María Jimeno Vélez (ASHL).
- D. Jesús Jimeno Fernández (ASHL).
- Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras (ASHL).
- D. Francisco Heras Tardío (ASHL).
- Dña. Gloria Recio Toldos (ASHL).
- Dña. Ana Belén Gómez de las Heras (PSOE).
- D. María Esperanza Martínez González (PSOE).
- D. Angel Leñero Villarreal (PSOE).
- D. Miguel Juárez Fernández (PP).
- D. Antonio Juárez Mora (PP).

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 30 a 32 del R.O.F., por el Sr. Secretario General se manifiesta que han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución en la forma establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, por lo que se les formula a cada uno de ellos la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LILLO con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando:

- |  |            |
|--|------------|
| D. Julián Sánchez Casas (ASHL).            | SI/PROMETO |
| D. José María Jimeno Vélez (ASHL).         | SI/PROMETO |
| D. Jesús Jimeno Fernández (ASHL).          | SI/PROMETO |
| Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras (ASHL). | SI/PROMETO |
| D. Francisco Heras Tardío (ASHL).          | SI/PROMETO |
| Dña. Gloria Recio Toldos (ASHL).           | SI/PROMETO |
| Dña. Ana Belén Gómez de las Heras (PSOE).  | SI/PROMETO |



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

D. María Esperanza Martínez González (PSOE).	SI/PROMETO
D. Angel Leñero Villarreal (PSOE).	SI/PROMETO
D. Miguel Juárez Fernández (PP).	SI/JURO
D. Antonio Juárez Mora (PP).	SI/JURO

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

### **3.- Elección del Alcalde.**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura al **artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa se proclaman candidatos a la Alcaldía a los concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

<b><u>Candidato/a</u></b>	<b><u>Lista Electoral</u></b>	<b><u>Votos obtenidos</u></b>
D. Julián Sánchez Casas	ASHL	852
Dña. Ana Belén Gómez de las Heras	PSOE	416
D. Miguel Juárez Fernández	PP	341

Los concejales asistentes proceden a la votación con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos válidos: 11
- Votos en blanco: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

<b><u>Candidatos</u></b>	<b><u>Votos obtenidos</u></b>
D. Julián Sánchez Casas	6
Dña. Ana Belén Gómez de las Heras	3
D. Miguel Juárez Fernández	2

Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato D. Julián Sánchez Casas que encabeza la lista presentada por Agrupación Socialista Histórica Lillera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Lillo.

### **4.- Toma de posesión.**

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo debe jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, del 5 de abril por lo que por el candidato electo se procedió a prometer el cargo de acuerdo con la siguiente fórmula:



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO** (Toledo)

---

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LILLO con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tomando inmediatamente posesión del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Lillo.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura a lo dispuesto en el **artículo 36.2 y 84 del R.O.F.**, por lo que SE DA CUENTA DE QUE POR Secretaría Intervención se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente al arqueo extraordinario de fecha 14 de junio de 2019 con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sr. Interventor de Fondos y Sr. Tesorero y que es del siguiente tenor:

Existencias Arqueo anterior a 1-06-2019	Ingresos desde dicho arqueo	SUMA	Pagos desde dicho arqueo	Existencias
371.330,33	75.193,47	446.523,80	108.280,09	338.243,71

CLASIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA	
SITUACION	SALDO ACTUAL
Caja Corporación	0,00
Liberbank SA	76.446,19
Eurocaja Rural (cuenta operativa)	242.001,23
Eurocaja Rural (tarjeta)	1.000,00
Eurocaja Rural (cuenta restringida recaudación)	18.796,29
<b>SUMAS:</b>	<b>338.243,71</b>

Seguidamente por el Sr. Secretario se da lectura al Inventario del Patrimonio de la Corporación a 1 de enero de 2019 aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 6 de marzo del presente año, resultando el siguiente resumen:

Epígrafe 1º: Bienes Inmuebles	10.093.476,63
Epígrafe 3º: Muebles históricos	20.237,78
Epígrafe 5º: Vehículos	98.357,93
Epígrafe 7º: Bienes muebles no comprendidos en anteriores epígrafes	664.235,99
Epígrafe 8º: Bienes revertibles	2.207.567,12
Importe Total:	13.083.875,45

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:13 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO